

**DECRETO NÚM. 141, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE  
LA COMISARIA MUNICIPAL DE RANCHO VIEJO,  
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO**

---

**TEXTO ORIGINAL**

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 13, el martes 10 de febrero de 2004.

**DECRETO NÚM. 141, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE LA COMISARIA MUNICIPAL DE RANCHO VIEJO, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.**

RENE JUÁREZ CISNEROS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a su habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito de fecha 29 de marzo del 2003, el C. APOLONIO CRUZ ROJAS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, solicitó a este Honorable Congreso del Estado elevar a rango de Comisaría Municipal a la localidad de Rancho Viejo anexo de Tierra Colorada, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en virtud de no existir impedimento y contar con la autorización de las Comisarías ubicadas a su alrededor.

Que en el expediente de la solicitud para erigir en Comisaría Municipal a Rancho Viejo, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, se encuentran los documentos que enseguida se detallan:

I.- Oficio número 017/03 de fecha 3 de febrero del 2003, suscrito por FELIPE OROPEZA CASARRUBIAS, RAMON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, FELIX ESTRADA OROPEZA, GABINO LATÍN VICENTE, FRANCISCO OROPEZA DURAN Y JUSTINA ROJAS BARTOLOME, Delegado Municipal de Rancho Viejo, Representante de Bienes Comunales, Director de la Escuela Primaria "BELISARIO DOMÍNGUEZ", integrantes de los Comités de las Asociaciones de Padres de Familia de las Escuelas Primaria y Preescolar y Presidenta del Colectivo de Mujeres Indígenas, respectivamente, dirigido al Licenciado René Juárez Cisneros, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual solicitan se retome su solicitud de elevar su localidad a rango de Comisaría, realizada desde el año de 1988.

II.- Oficio número 036/99, de fecha 12 de mayo de 1999, signado por los CC. GONZALO OROPEZA MANZANAREZ Y FELIX ESTRADA OROPEZA, Delegado Municipal de Rancho Viejo y Representante de Bienes Comunales, dirigido al C. Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, por el cual solicitan al Poder Legislativo que la Delegación Municipal de Rancho Viejo se eleve a rango de Comisaría Municipal en virtud de contar con el número de habitantes y servicios necesarios.

III.- Oficio número 037/99, de fecha 12 de mayo de 1999, signado por los CC. GONZALO OROPEZA MANZANAREZ Y FELIX ESTRADA OROPEZA, Delegado Municipal de Rancho Viejo y

**DECRETO NÚM. 141, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE  
LA COMISARIA MUNICIPAL DE RANCHO VIEJO,  
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO**

---

Representante de Bienes Comunales, dirigido al Licenciado René Juárez Cisneros, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual solicitan que Rancho Viejo adquiera la categoría de Delegación Municipal a Comisaría Municipal.

IV.- Oficio número 037/99, de fecha 12 de mayo de 1999, signado por los CC. GONZALO OROPEZA MANZANAREZ Y FELIX ESTRADA OROPEZA, Delegado Municipal de Rancho Viejo y Representante de Bienes Comunales, dirigido al Profesor Melquiades G. Ramírez Avila, Presidente Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, mediante el cual solicitan la categoría de Delegación Municipal a Comisaría Municipal.

V.- Relación de 199 habitantes de la localidad de Rancho Viejo que solicitan la elevación a Comisaría Municipal.

VI.- Oficio número 23/99 de fecha 13 de abril de 1999, signado por los CC. GONZALO OROPEZA MANZANAREZ Y FELIX ESTRADA OROPEZA, Delegado Municipal de Rancho Viejo y Representante de Bienes Comunales dirigido al Congreso del Estado de Guerrero, solicitando se eleve a Comisaría Municipal la localidad Rancho Viejo.

VII.- Oficios número 013/03 y 017/03 de fecha ambos 3 de febrero del 2003, dirigidos al Presidente del H. Congreso del Estado y al Gobernador del Estado, signados por FELIPE OROPEZA CASARRUBIAS, RAMON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, FELIX ESTRADA OROPEZA, GABINO LATIN VICENTE, FRANCISCO OROPEZA DURAN Y JUSTINA ROJAS BARTOLOME, Delegado Municipal de Rancho Viejo, Representante de Bienes Comunales, Director de la Escuela Primaria "BELISARIO DOMÍNGUEZ", integrantes de los Comités de las Asociaciones de Padres de Familia de las Escuelas Primaria y Preescolar y Presidenta del Colectivo de Mujeres Indígenas, respectivamente, por los que solicitan se de respuesta a su solicitud realizada desde el año de 1988 en torno a la elevación de su localidad Rancho Viejo a Comisaría Municipal.

VIII.- Oficio número 020/003 de fecha 4 de febrero del 2003, suscrito por FELIPE OROPEZA CASARRUBIAS; Delegado Municipal de Rancho Viejo, dirigido al Licenciado Carlos Sánchez Barrios, Presidente del H. Congreso del Estado, solicitando su intervención para la obtención de la anuencia del Ayuntamiento de Malinaltepec y de la localidad de Tierra Colorada para que Rancho Viejo se eleve a Comisaría.

IX.- Oficio número OM/DAS/006/2003 de fecha 6 de febrero del 2003, suscrito por el Licenciado Luis Camacho Mancilla, Oficial Mayor del Congreso, mediante el cual turna al Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, la petición de los habitantes de Rancho Viejo, relativo a obtener la anuencia del Cabildo de ese Ayuntamiento para la elevación de esa localidad a Comisaría Municipal.

X.- Estudio socio económico de la comunidad de Rancho Viejo, Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

**DECRETO NÚM. 141, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE  
LA COMISARIA MUNICIPAL DE RANCHO VIEJO,  
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO**

XI.- Acta del Cabildo Municipal de Malinaltepec, Guerrero de fecha 13 de febrero del 2003, en la cual se aprueba y autoriza que la localidad de Rancho Viejo se eleve de Delegación a Comisaría Municipal.

XII.- Acta definitiva de acuerdo de la Comunidad de Tierra Colorada, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, de fecha 23 de marzo del 2003, en la que se otorga la anuencia para que Rancho Viejo se segregue y obtenga el rango de Comisaría Municipal.

Que con fecha 5 de septiembre del 2003 el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, LIC. RENE JUAREZ CISNEROS, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos 50 fracción I y 74 fracciones I y XXXVIII de la Constitución Política del Estado, remitió a este Honorable Congreso su Opinión para que la localidad de Rancho Viejo, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, se eleve al rango de Comisaría Municipal, en los siguientes términos: "Que del análisis realizado a los documentos exhibidos, se detectó que la localidad de Rancho Viejo del Municipio de Malinaltepec, Gro., sí cumple con los requisitos exigidos por los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, por lo que no tengo inconveniente alguno en que esa Comunidad se eleve al rango de Comisaría Municipal."

Que mediante oficio número OM/624/2003 de fecha 25 de noviembre del año en curso, la Licenciada SAEZ GUADALUPE PAVIA MILLER, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la opinión del Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su integración al expediente respectivo.

Que en base a lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 127, 128, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en uso de sus facultades emitió el dictamen y proyecto de Decreto que recayó a la solicitud de referencia en los siguientes términos:

Que para que un núcleo de población pueda erigirse en Comisaría Municipal de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, es necesario que la solicitud sea hecha al H. Congreso del Estado por las dos terceras partes de los vecinos por conducto del H. Ayuntamiento, requisito que se efectúa mediante la documentación que se detalla en los presentes considerandos.

Que el H. Congreso para poder emitir la declaración correspondiente, debe tomar en cuenta la opinión de la o las Comisarías afectadas, formalidad que se cumple con la anuencia otorgada por la Comisaría de Tierra Colorada del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Que de igual manera es necesario que el H. Congreso del Estado tome en cuenta la opinión del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, condición que se observa y cumple.

Que los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente que se haga la declaratoria, toda vez de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley de la materia, según se desprende de la documentación que obra en el expediente y que se detalla en los considerandos que preceden.

**DECRETO NÚM. 141, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE  
LA COMISARIA MUNICIPAL DE RANCHO VIEJO,  
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8o. fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente

**DECRETO NUM. 141, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE LA COMISARIA MUNICIPAL DE RANCHO VIEJO, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se erige la Comisaría Municipal de Rancho Viejo del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La jurisdicción territorial comprenderá la demarcación que actualmente ocupa su centro poblacional.

**ARTICULO TERCERO.-** El H. Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, procederá a convocar a los habitantes del citado lugar, a efecto de llevar al cabo la elección de sus autoridades conforme a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO CUARTO.-** Comuníquese el presente Decreto a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero y a los solicitantes para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro.

Diputado Presidente.

**C. DAVID TAPIA BRAVO.**

Rúbrica.

Diputado Secretario.

**C. ENRIQUE LUIS RAMIREZ GARCIA.**

Rúbrica.

Diputado Secretario.

**C. RODOLFO TAPIA BELLO.**

Rúbrica.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 74 fracciones III y IV y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y para su debida publicación y observancia expido el

DECRETO NÚM. 141, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE  
LA COMISARIA MUNICIPAL DE RANCHO VIEJO,  
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO

---

presente Decreto en la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado.

**C. LIC. RENE JUAREZ CISNEROS.**

Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.

**C. MAYOR LUIS LEON APONTE.**

Rúbrica.

CJPEGRO